



PROPUESTA DE DICTAMEN

Visto el Convenio suscrito, con fecha 5 de junio de 2012, entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de El Espinar y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., para la ejecución de las obras de construcción, puesta en marcha, explotación y conservación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de este municipio.

Vistas las Adendas números: 1, 2 y 3 tramitadas y suscritas al referido Convenio, con modificación de las aportaciones y tarifas de aplicación.

Vista la certificación emitida con fecha 29 de julio de 2020, por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., con CIF A47600754, en la que se hace constar que el capital pendiente de la aportación municipal diferida, a 31 de marzo de 2020, asciende a la cantidad de 1.273.183,54 euros.

Visto el estado del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 y aprobada por Decreto de Alcaldía número 041/2020, apartado A) de fecha 28 de febrero y considerando su carácter de recurso financiador de modificaciones de crédito al presupuesto municipal en vigor.

Ante la posibilidad de llevar a cabo, en el presente ejercicio, la amortización o devolución anticipada del capital pendiente derivado de la aportación municipal diferida al proyecto de la E.D.A.R. mediante la tramitación del oportuno suplemento de crédito

A la vista del expediente tramitado y conforme a la motivación expuesta en la Memoria de esta Alcaldía, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, para su elevación al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 15/2020 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 1.273.183,54 euros para la amortización o devolución anticipada del capital pendiente de la aportación municipal diferida en la inversión de Estación Depuradora de Aguas Residuales del municipio, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Por Programa	Económica	Denominación	Importe €
011	911	Deuda Pública, Somacyl, amortización de aportación municipal a E.D.A.R.	1.273.183,54
		Total Altas en Aplicaciones.....	1.273.183,54

Alta en Conceptos Presupuestarios de Ingresos.

Este gasto se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Económica	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	EUROS
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.273.183,54
	TOTAL INGRESOS	1.273.183,54

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo, considerándose el presente acuerdo adoptado, con carácter definitivo, en el caso de no presentarse reclamación alguna dentro del plazo señalado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



M. I. Ayuntamiento de
El Espinar



Reserva de la Biosfera
El Valle del Jarama

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

El Espinar, a fecha de 24 de agosto de 2020.

EL ALCALDE -PRESIDENTE,

Fdo.: Javier Figueredo Soto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN